

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Mutatá – Antioquia.

Mutatá - Antioquia, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte

Demandante	Ana lucía Gómez Toro
Demandado	Elizabeth Cristina Giraldo
Proceso	Ejecutivo singular
Radicado:	2019-00103
Asunto	Requiere previo a continuar con el trámite
Sustanciación:	189

Previo a continuar con el trámite requerido en escrito que antecede, se requiere a la abogada de la parte actora, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, el cual reza “...Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, **y a todos los demás sujetos procesales**, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y **enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial...**” (Negrillas y subrayas, fuera del texto original)

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **045** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25** de **NOVIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria